

de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, que declaró extinguido el contrato por el que se designaba Médico de dicha Institución al recurrente, y contra el acuerdo de denegación tácita de recurso de alzada contra el primero, debemos declarar y declaramos no haber lugar a dicho recurso por ser conformes con el ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados; y no hacemos especial declaración en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

18196 ORDEN de 29 de julio de 1975 por la que se aprueban las pruebas de conjunto a las que deberán someterse los alumnos de la especialidad «Organización Industrial», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián, dependiente de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 1.º del Decreto 1044/1967, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), regulando las pruebas de conjunto previstas en el artículo 6.º del Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español en 5 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), reconociendo efectos civiles a los estudios cursados en Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de la Iglesia,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el cuestionario que a continuación se transcribe de los ejercicios que han de realizarse en las pruebas de conjunto a las que deberán someterse los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián, dependiente de la Universidad de la Iglesia de Navarra, en las convocatorias de septiembre de 1975 y enero de 1976, de la especialidad de «Organización Industrial», ante el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 1 de junio último:

ESPECIALIDAD EN ORGANIZACION INDUSTRIAL

Primero y segundo ejercicios:

1. Turbinas de gas.
2. Compresión de fluidos y compresores.
3. Teoría de la reflexión simple de vigas.
4. Resolución de ecuaciones diferenciales lineales de coeficientes constantes.
5. Circuitos equivalentes de transistores en alta y baja.
6. Conducción del calor en régimen permanente.
7. Primer principio de termodinámica en sistemas cerrados.
8. Propiedades de la energía de un sistema.
9. Equilibrio en la Empresa.
10. El método P. E. R. T. en la organización de un sistema de actividades.
11. Método simple en la programación lineal.
12. Estudios de balances y amortización.
13. La inversión en la Empresa.
14. Problema de asignación.
15. Fuentes de financiación.
16. Programación dinámica discreta con determinado y futuro aleatorio.
17. Modelo de decisión.
18. Gestión de «stocks».
19. La formación del personal en la industria.
20. Aspectos económicos del control de calidad.
21. Monopolios.
22. Distribución normal y aplicaciones.
23. Evaluación de Empresas.
24. Procesos de simulación.
25. Análisis de correlación.
26. Análisis de varianza.

Tercer ejercicio:

Constará de dos partes:

A) Relación de ejercicios o problemas de carácter práctico relacionados con los temas propuestos.

B) Comentarios y críticas del proyecto fin de carrera.—La convocatoria de septiembre, tendrá lugar a partir de las nueve horas del día 24 de dicho mes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

18197 ORDEN de 31 de julio de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social «La Paz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», de Madrid, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la citada Residencia, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior Resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

18198 ORDEN de 9 de julio de 1975 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera de San Mateo, de Vega de San Mateo-Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa Ganadera de la Nava, de Cascón de la Nava (Palencia).

Sociedad Cooperativa Explotación Agrícola Ganadera «Virgen de la Cama», de Escalante (Santander).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «Fernandó Cubells», de Valencia.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Comercial Agrícola Ibérica, S. Coop., de Albaterra (Alicante).

Laboratorio de Metrología, Sociedad Cooperativa, de Barcelona.

Cooperativa Goma Spon, S. Coop., de Hernani (Guipúzcoa).

Sociedad Cooperativa Marisquera «San Pelayo de Cicero», de Cicero (Santander).

Técnicos de Cooperativas Tedeco, Sociedad Cooperativa, de Sevilla.

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora del Remedio», de Chelva (Valencia).

Ama-Bi, S. Coop., de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Concepción», de El Ejido (Almería).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Paz», de Noria de Dazas (Almería).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Lázaro», de Santa María del Águila-Dalias (Almería).

Sociedad Cooperativa de Viviendas del Atlántico, de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Representantes de Santiago de Compostela, de Santiago de Compostela (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Viviendas Residencial «Pinar del Plantío», de Madrid.
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Tomillo», de Ablitas (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18199 *ORDEN de 4 de julio de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Snamprogetti, S. A.», en la Sección Especial, Grupo A, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Snamprogetti, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

18200 *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.244/73, promovido por don José María Dumas Schar, contra resolución de este Ministerio de 11 de mayo de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.244/73, interpuesto por don José María Dumas Schar, contra resolución de este Ministerio de 11 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez-Trevijano, en nombre de don José María Dumas Schar, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegatoria, por silencio administrativo, de la concesión de la marca «President», para distinguir «Whisky», declaramos no haber lugar al mismo por ser conforme con el ordenamiento jurídico el acuerdo impugnado; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18201 *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 928/73, promovido por «Simago, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de octubre de 1971 y 24 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 928/73, interpuesto por «Simago, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 26 de octubre de 1971 y 24 de abril

de 1973, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmoña, en representación de la Sociedad mercantil «Simago, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico:

Primero: El acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de octubre de mil novecientos setenta y uno, que denegó la solicitud de marca española número 510.024, solicitada por la Entidad «Simago», para distinguir joyería, bisutería, quincallería y objetos de escritorio y dibujo, y

Segundo: El acuerdo del propio Registro de la Propiedad Industrial de 24 de abril de 1973, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto por la Entidad actora contra el anterior acuerdo denegatorio de mil novecientos setenta y uno; declarando el derecho de la parte actora a que le sea concedida la marca solicitada que es la número 510.024, para distinguir los productos expresados, y debiendo el Registro de la Propiedad Industrial adoptar cuantas medidas sean procedentes para ello; sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18202 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el servicio público de suministro de agua potable a Autol (Logroño).*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Autol; Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño,

Esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Autol con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Autol es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 388.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: De dos manantiales situados en el término de Quel, y a través de unos 5.000 metros de tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro, el agua llega a un depósito regulador de 375 metros cúbicos. Existe otro sistema de captación en Llasa Vacias y Llasa del Coe desde donde es conducida el agua a un depósito regulador de 680 metros cúbicos, mediante 2.693 metros de tubería de fibrocemento, de 125 y 150 milímetros de diámetro. La red de distribución comunica con ambos depósitos y está formada por 4.884 metros de tubería de fibrocemento, con diámetros comprendidos entre 50 y 200 milímetros.

c) Valor de las instalaciones: 6.425.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretar de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Logroño.